

Procedural Safeguards Checklist Lista de Comprobación de los Procedimientos de Protección

Este es un breve resumen de algunos de los derechos del estudiante/s con discapacidades y sus padres. Con el fin de tener una explicación en profundidad, por favor haga referencia al documento *Procedimientos de Protección Legal para Niños con Discapacidades y sus Padres*.

- Como padre/s, usted tiene el derecho de participar en las reuniones de identificación, evaluación y colocación (asignación) educativa de su hijo/a estudiante y el ofrecimiento de educación pública adecuada y gratuita como se informa en el "Individual Education Program" (IEP) (Programa de Educación Individual). El personal escolar puede tener reuniones informales sin el padre/s.
- El padre/s tiene el derecho de consentir (estar de acuerdo) o negarse a cualquier acción/es propuesta.
- El padre/s tiene el derecho de recibir informes regulares sobre el progreso de su hijo/a hacia las metas del Programa Educativo Individual (IEP) en los mismos períodos que la escuela entrega los informes de calificaciones a todos los estudiantes.
- Usted puede mirar los registros de su hijo/a estudiante. Los registros de Educación Especial son confidenciales y se guardan en un registro con llave y por separado de sus registros escolares de educación regular. Si necesita una copia/s, puede estar disponible a usted en un tiempo razonable.
- Se dirige el estudio o revisión de los servicios de Educación Especial a través del proceso del Programa de Educación Individual (IEP). Usted como padre es una parte activa de esta revisión.
- Si usted está en desacuerdo con todos o alguna parte de la evaluación terminada por el equipo escolar, puede solicitar una evaluación independiente para su hijo/a estudiante. La maestra/o de Educación Especial puede referirlo al coordinador/a del distrito sobre ese programa para dialogar sobre la solicitud y los procedimientos.
- El padre/s tiene el derecho de revocar (negar) el consentimiento, por escrito, para que su hijo/a continúe recibiendo Educación Especial y Servicios Relacionados.
- Si el estudiante es retirado de la escuela por más de diez días escolares en respuesta a un problema de disciplina, él o ella tiene el derecho a recibir servicios que se orienten a las metas del Programa Educativo individual (IEP) y el progreso adecuado en la educación general.
- Si su hijo/a estudiante trae un arma a la escuela, posee, usa, vende o pide la venta de una droga controlada o causa una lesión física grave a otra persona mientras está en la escuela, él o ella puede ser retirado (asignado) a un programa de educación alternativo por no más de 45 días.
- Nosotros queremos asegurarnos que se atienden sus preocupaciones en relación al programa de Educación Especial de su hijo/a. Recomendamos que usted las comunique en el orden siguiente:

1. Equipo escolar y el director/a	4. Superintendente del Distrito Escolar
2. Coordinador/a o Supervisor de Educación Especial del Distrito Escolar	5. Consejo de Educación del Estado de Utah (USBE)—Programa del Estudiante en Peligro de Fracaso Académico (at Risk)
3. Directora de Educación Especial	6. Proceso de Mediación
- Usted puede solicitar una audiencia del debido proceso. Esta solicitud debe presentarse por escrito ante el Superintendente del distrito escolar.
- Si tiene la intención de retirar a su hijo/a estudiante de la escuela pública y colocarlo en una escuela privada, usted tiene la responsabilidad de informar a la Directora de Educación Especial del Distrito Escolar, por escrito, dentro de 10 días hábiles (laborales).
- Leer este resumen en todas las reuniones IEP anuales. Si el/la estudiante es elegible par recibir servicios*, el resumen se debe leer al comienzo de la Reunión de Elegibilidad Inicial en Educación Especial para el estudiante/s de Kindergarten (Jardín de Infantes) a 12º grado y mayor (El estudiante Preescolar no es elegible para recibir la beca Carson Smith.) *Leer este resumen después que la determinación de elegibilidad se firma en las reuniones de determinación de Elegibilidad Inicial en Educación Especial.

Su hijo/a ha sido identificado para ser elegible y recibir servicios de Educación Especial. Se nos requiere legalmente informarle a usted que está disponible una beca para que el estudiante/s con impedimentos o discapacidades asista a una escuela privada por medio del "Carson Smith Scholarship Program" (Programa de Beca Carson Smith). La información de esta beca se puede obtener en el sitio Web del Consejo de Educación del Estado de Utah (USBE) en <https://www.schools.utah.gov/specialeducation/resources/scholarships>